

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

FECHA:

OTORGADA EL 09 DE MARZO DE 2012

OTORGANTES:

EL LECHERITO S.A.

MANDANTE

1706915723 MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS MANDATARIA

1706852991 MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO MANDATARIO

OBJETO:

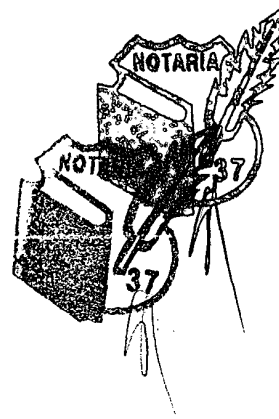
ADMINISTRE LOS BIENES DEL MANDANTE

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

QLR.-



PODER GENERAL

**OTORGADO POR
EL LECHERITO S.A.**

**A FAVOR DE LA ABOGADA
MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS Y
DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI. COPIAS

MD/JV

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA NUEVE (09) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MÍ, **DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA**, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN, DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL DOCTOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE, EN SU CALIDAD DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "EL LECHERITO SOCIEDAD ANÓNIMA" EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD PERUANA, DOMICILIADO EN LIMA DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, A

QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU PASAPORTE, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE, **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE EXTENDER UNA DE LA CUAL CONSTE EL PODER GENERAL CONFERIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL DOCTOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE EN SU CALIDAD DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA". EL COMPARECIENTE ES PERUANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA.- PODER:** EL COMPARECIENTE, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS DE LAS QUE SE HALLA INVESTIDO Y AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE ACTA DE TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE CUYA COPIA SE AGREGA COMO HABILITANTE, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA ABOGADA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NÚMERO UNO SIETE CERO SEIS NUEVE UNO CINCO SIETE DOS TRES (1706915723) Y AL DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO TITULAR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO UNO SIETE CERO SEIS OCHO CINCO DOS NUEVE NUEVE UNO PARA QUE INDIVIDUALMENTE O EN



CONJUNTO, A NOMBRE DE LA COMPAÑIA "EL LECHE" SOCIEDAD ANÓNIMA" A LA QUE EN ADELANTE SE PODRA DENOMINAR "LA COMPAÑIA", PUEDAN EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A) FACULTADES ADMINISTRATIVAS:** EJECUTAR CON ARREGLO A LA LEY LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES, OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE, ORDENAR AUDITORIAS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL; SOLICITAR, ADQUIRIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SOLICITAR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL; TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. **B) FACULTADES LABORALES:** CONTRATAR Y CESAR FUNCIONARIOS, AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL O NOMBRADOS POR LA JUNTA; FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES; OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FORMACIÓN LABORAL JUVENIL, PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, SEA A PLAZO INDETERMINADO, DETERMINADO O SUJETO A CUALQUIER MODALIDAD, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL;

AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS; FIJAR REMUNERACIONES DE PERSONAL. **C) FACULTADES CONTRACTUALES:** NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS CONTRATOS TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA: TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, PROMESAS, COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS; TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS; ARRIENDO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y LEASE BACK DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, USO, USUFRUCTO, COMODATO, PERMUTA, SUMINISTRO, DACIÓN EN PAGO, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL; DONACIÓN, CONTRATOS PREPARATORIOS TALES COMO OPCIONES Y COMPROMISOS DE CONTRATAR, ARRAS, CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL TALES COMO ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, JOINTVENTURE U OTROS; CONSTITUIR PERSONAS JURÍDICAS COMO ACCIONISTA O SOCIOS Y SUSCRIBIR ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD; CONTRATOS DE SEGUROS, COMISIÓN MERCANTIL, CONSTRUCCIÓN, OBRA, DISEÑO, INGENIERÍA, PROMOCIÓN, LOCACIÓN DE SERVICIOS, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN; PRÉSTAMO O MUTUO CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, GARANTÍA HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEMÁS ESA CLASE), FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, OTORGAMIENTO DE HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS, GARANTÍAS EN GENERAL Y GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES



MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA; Y DEMÁS CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES, BANCARIOS; CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA FINANCIERA. D)

**FACULTADES BANCARIAS:** ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN GARANTÍA, EN PROCURACIÓN O EN FIDEICOMISO), COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, VALES, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, ENDOSAR, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADO DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS; REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIA Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS;

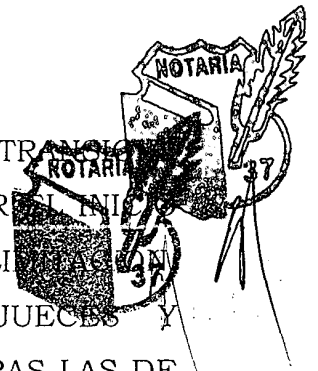
EFFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS; SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIROS Y CRÉDITO DOCUMENTARIO; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD; EFFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO; DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES; ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS; OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LÍMITE ALGUNO; ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. **En FACULTADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS:** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A NIVEL NACIONAL, ANTE EL TRIBUNAL FISCAL Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA AL ÁMBITO ADUANERO Y TRIBUTARIO, SEAN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GÉNERO DE DECLARACIONES, ESCRITOS, SOLICITUDES Y RECURSOS. FIRMAR Y REPRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE DECLARACIONES Y SOLICITUDES PARA INICIAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD QUE SE REQUIERA; ASÍ COMO DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS Y DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS RECAUDADORES DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; RECABAR CHEQUES, NOTAS DE CRÉDITO, RESOLUCIONES, INFORMES, OFICIOS, NOTIFICACIONES Y



ACTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL E INTERPOSICIONES DE RECURSOS, DEVOLUCIONES, IMPUGNACIONES, RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO; DESISTIR O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS, CONDICIONES Y FRACCIONAMIENTOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y ADUANERAS; GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS. REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS REGÍMENES ADUANEROS DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN SIMPLIFICADA, EXPORTACIÓN SIMPLIFICADA, ADMISIÓN TEMPORAL, IMPORTACIÓN TEMPORAL, EXPORTACIÓN TEMPORAL, REPOSICIÓN EN LA FRANQUICIA, DRAWBACK, TRANSBORDO, TRÁNSITO, DEPÓSITO, ASÍ COMO TRAMITAR DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES O DE EXCEPCIÓN Y LA DEVOLUCIÓN, RETIRO Y REEMBARQUE DE CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍA PERMITIDA POR LEY, Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES VINCULADOS A LOS REGÍMENES ADUANEROS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS. REALIZAR CUALQUIER ACTO ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE ADUANAS, ASÍ COMO ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS Y CONDONACIONES DE DEUDA TRIBUTARIA; GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO

DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS. **F) FACULTAD DE REPRESENTACIÓN:**

FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD. DEMANDAR, EXIGIR, DESISTIR O RENUNCIAR A DERECHOS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, BANCOS, DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GÉNERO DE ESCRITOS Y RECURSOS. FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O DE OTRA INDOLE; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ARBITRALES, CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL INCLUYENDO ESTAS FACULTADES LAS DE COBRAR Y RETIRAR DEPÓSITOS O CONSIGNACIONES JUDICIALES. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL COMO LA ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, ARBITRAL, LABORAL, PENAL, TRIBUTARIA, MUNICIPAL, POLICIAL Y, EN GENERAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ÓRGANO ESTATAL O PARTICULAR CON LAS FACULTADES GENERALES, POR LO QUE DICHA FACULTAD SE ENTIENDE OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO A LOS PROCURADORES PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO. SE OTORGAN LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, RESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSión ASÍ COMO DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, ALLANARSE A LA PRETENSión,



SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO, CONCILIAR, TRANSCILIO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN, SOLICITAR LA NULIDAD DEL PROCESO ARBITRAL Y ACTUAR EN EL SIN NINGUNA LIMITACIÓN, NOMBRAR Y/O DESIGNAR ÁRBITROS, RECUSAR JUECES Y ÁRBITROS. ESTA REPRESENTACIÓN INCLUYE ENTRE OTRAS LAS DE PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, REALIZAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, INTERVENIR EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS, INTERPONER TODA CLASE DE SOLICITUDES, MEDIOS IMPUGNATORIOS Y RECLAMOS, SEAN ESTOS REMEDIOS O RECURSOS, PRECISÁNDOSE QUE EN ESTOS ÚLTIMOS SE ENCUENTREN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, QUEJA, CASACIÓN, NULIDAD, SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE PRUEBAS ANTICIPADAS, SOLICITAR, OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR, VARIAR O DESISTIR DE TODA CLASE DE MEDIDAS PRECAUTELARES ASÍ COMO OFRECER GARANTIA, INCLUYÉNDOSE EN ESTA ÚLTIMA LA CAUCIÓN JURATORIA, ACEPTAR OFRECIMIENTOS DE PAGO ASÍ COMO CONTRADECIR Y/O FORMULAR OPOSICIÓN A ESTOS Y A LAS CONSIGNACIONES, SOLICITAR, RECOGER CERTIFICADOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, SOLICITAR LA CORRECCIÓN, ACLARACIÓN E INTEGRACIÓN DE RESOLUCIONES Y/O LAUDOS ARBITRALES, PEDIR EL REMATE DE LOS BIENES AFECTADOS POR MEDIDAS CAUTELADAS, SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA, ASÍ COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN ANTE LOS JUZGADOS, SALAS Y TRIBUNALES JUDICIALES Y ARBITRALES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA PRESENTE DESCRIPCIÓN ES MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, CONTANDO PARA ELLO CON TODAS LAS FACULTADES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A LA LEY. SE INCLUYE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONCILIACIONES EXTRA JUDICIALES. PARTICIPAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN REMATES PRIVADOS O PÚBLICOS CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA Y DONDE SE REMATE TODA CLASE DE BIENES SEAN MUEBLES, INMUEBLES INCLUIDOS LOS DERECHOS MINEROS Y/O CONCESIONES MINERAS, DERECHOS Y ACCIONES SOBRE BIENES

MUEBLES Y/O INMUEBLES Y EN GENERAL TODA CLASE DE BIENES INVISTIÉNDOLA DE TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA PARTICIPAR COMO POSTOR, OFRECER Y/O EFECTUAR POSTURAS, SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUERE NECESARIOS PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES EN REMATE, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS ANTERIORES Y POSTERIORES AL REMATE QUEDANDO FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA INTERVENIR EN LOS REMATES, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A EFECTO DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y ESPECIALMENTE LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS PODERES QUE LE HUBIERA SIDO CONFERIDO EN VIRTUD DE LA PRESENTE ESCALA DE PODERES O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD SIN PERDER PARA SI LOS OTORGADOS POR EL PRESENTE, REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. **TERCERA.-** EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE CON EL CARÁCTER DE PODER GENERAL INDELEGABLE E IMPLICA LA CONCESIÓN DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA EJECUTAR LAS OPERACIONES Y ACTOS DE CONFIANZA, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, ALGUNOS DE LOS CUALES ESTÁN MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA A MODO DE EJEMPLO PERO NO DE MODO TAL QUE PUEDA ALEGARSE FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER PARA EFECTUAR ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA. **CUARTA.-** EL MANDANTE PODRÁ REVOCAR EL PRESENTE MANDATO, SIN QUE POR ELLO, SE TENGA QUE RECONOCER INDEMNIZACIÓN O PAGO ALGUNO A FAVOR DE QUIEN SE REVOKA EL MANDATO. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AÑADIR E INTERPONER LAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE ME PRESENTA EL COMPARECIENTE, QUE CON LOS

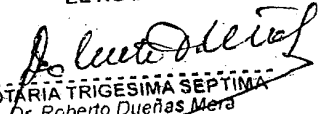
Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE  
QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR  
LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA  
DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA  
JACQUELINE VELASCO, AFILIADA DEL COLEGIO DE PICHINCHA  
BAJO EL NUMERO SIETE OCHO SEIS CUATRO. PARA LA  
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS  
PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y,  
LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA,  
SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO  
INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO  
CUANTO DOY FE.-

  
**JESUS ARMANDO LEMA HANKE**  
**PAS. No. 4893188**



EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

*[Handwritten signature]*

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
CUATRO FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI ARCHIVO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 09 DE 03 DEL 2012

EL NOTARIO

*Roberto Duonjós Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duonjós Mera  
Quito, Ecuador



# BANCO DE LA NACION

## RÉCIBO PARA PAGO DE TRIBUTOS Y OTROS

CONCEPTO: Legalización de libro  
 BASE LEGAL: Libreta Tributaria  
 NOMBRE O RAZON SOCIAL: El Lecherito S.A.  
 ACTIVIDAD/NEGOCIO:

**NOTARIA HIDALGO**  
 Las Gamellas 140 San Isidro  
 Central Telef. 442-141-  
 Telefax 442-198  
 E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM  
 Página Web: www.notariahidalgo.com

**RECIBIDOR**

DOMICILIO FISCAL  
 REGION: Lima PROVINCIA: Lima DISTRITO: Lima COD. POSTAL:   
 DISTRITO: Prolong. Primavera 100-12-A  
 FECHA VCMTO.: 27/10/92  
 FECHA DE PAGO: 27/10/92

A CUENTA ☐ REGULARIZACION  
 TOTAL ☐ RETENCION  
 CHEQUE No.:   
 BANCO:

EN LETRAS: SON Doce y 19/100 NUEVOS SOLES.

IMPORTE S/. 12.19  
 RECARGO 0/0  
 REAJUSTE 0/0  
 TOTAL S/. 12.19

**Ute. SILVIA C. MAGRO MELGAREJO**  
 Ute. de Paz Letrada  
 1992-08-08 235921027H199

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE  
 O REPRESENTANTE LEGAL

En Lima, a Veintisiete de Octubre de 1992  
 se otorga el documento de dar cumplimiento a la Ley Orgánica del Poder Judicial.  
El Lecherito S.A.

ACTAS  
99

El presente  
 con un capital de   
 en cada  
 periodo 9332 registrado  
 firmado 199

**NOTARIA**  
 Las Gamellas 140  
 Central Telef.  
 Telefax  
 E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM  
 Página Web: www.notariahidalgo.com

**Ute. SILVIA C. MAGRO MELGAREJO**  
 Ute. de Paz Letrada

**MARIO RODRIGUEZ POVEDA**  
 Testigo Actuario  
 Ter Juzgado Paz Letrada de Lima

## JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Lima, a los 31 días del mes de enero de 2012 siendo las 10:00 horas, se reunieron en el local de **EL LECHERITO S.A.** (en adelante "la Sociedad"), sito en el Km. 40 de la Panamericana Sur, Distrito de Lurín, los siguientes accionistas de la empresa:

- **Best Home Management & Investment Company LTD**, debidamente representada por el señor Jesús Armando Lema Hanke, identificado con DNI N° 07838261, según poder que exhibió al efecto y se encontró conforme, titular de 1'453,252 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.
- **Agropecuaria Messi S.A.C.**, debidamente representada por el señor Alfredo Guillermo Kossuth Wieland, identificado con DNI N° 10221248, titular de 724,964 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

**TOTAL: 2'178,216 acciones**

### QUORUM Y APERTURA

El Presidente verificó que se encontraban presentes accionistas que representaban a la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto emitidas por la Sociedad, y habiendo éstos manifestado por unanimidad su intención de sesionar y tratar los temas de agenda sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, se declaró válidamente instalada la Junta y abierta la sesión.

### PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Actuó como Presidente el señor Jesús Armando Lema Hanke y como Secretario el señor Alfredo Guillermo Kossuth Wieland, siendo ambos designados especialmente por unanimidad para desempeñar tales cargos en esta sesión.

### ASUNTOS DE LA AGENDA

1. Autorización para otorgamiento de poder general y amplio en el Ecuador.

### ORDEN DEL DIA

1. AUTORIZACION PARA OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL Y AMPLIO EN EL ECUADOR



95

Tomando el uso de la palabra, el señor Presidente indicó a los presentes que resultaba conveniente para los intereses de la Sociedad realizar inversiones en el Ecuador, por lo que era necesario otorgue poder general y amplio en dicho país a favor de la abogada Myriam Jacqueline Velasco Cisneros y de Manuel Adrián Badillo Guerrero.

### ACUERDO

Luego de una breve deliberación sobre el particular, la Junta acordó por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la Sociedad, el señor Jesús Armando Lema Hanke, identificado con D.N.I. N° 07838261 para que otorgue poder general y amplio en el Ecuador a favor de la abogada Myriam Jacqueline Velasco Cisneros, identificada con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana N° 1706915723 y del señor Manuel Adrián Badillo Guerrero, identificado con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana N° 1706852991, con todas las facultades amplias y suficientes requeridas por ley, para que actuando individual o conjuntamente puedan ejecutar todo tipo de actos y contratos en el Ecuador en representación de la Sociedad.

Para tales efectos, el señor Jesús Armando Lema Hanke podrá suscribir todos los documentos requeridos por las leyes ecuatorianas y proceder con los trámites necesarios para cumplir el presente acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas de ese mismo día, se procedió con la redacción, lectura y aprobación de la presente acta por los señores accionistas en señal de conformidad.

CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria

0

O.COM  
JO.COM

CERTIFICO, QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS  
QUE CONSTAN DE ( 03 ) HOJAS SON REPRODUCCION  
EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA  
VISTA

LIMA, DE 23 FEB. 2012 DE



*Cecilia Hidalgo Moran*  
CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima

*[Handwritten signature]*



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja  
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,  
*Cecilia Hidalgo Moran*  
Comprobante N° 135251 Fecha: 24 FEB 2012  
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



*[Handwritten signature]*  
Mario César Romero Valdivieso  
DECANO

**APOSTILLE**

(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by MARIO CESAR ROMERO VALDIVIESO
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 01/03/2012
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE828233153825578854
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



*[Handwritten signature]*

Mendoza Palra Rosas  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

*01*  
*94*



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ES  
**SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE  
PODER GENERAL OTORGADO POR EL LECHERITO S.A. A FAVOR  
DE LA ABOGADA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS Y  
DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO.- DEBIDAMENTE  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A NUEVE DE MARZO DEL  
AÑO DOS MIL DOCE.

*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



AN...  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
**ONCE** HOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE Marzo DEL 2012

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador